



San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Ejecutivo a Continuación - Cobro de Costas Judiciales
Radicado	88001-4003-003-2017-000189-00
Demandante	Banco Popular S.A
Demandado	Nazareth Cristina Rodríguez Bustos
Auto Interlocutorio No.	00267-2024

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se tiene que mediante auto No. 00188 de fecha 06 de marzo de la cursante anualidad, este Juzgado dispuso, entre otros aspectos, lo siguiente, así:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar el proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN POR COBRO DE COSTAS JUDICIALES adelantado por el BANCO POPULAR S.A., contra NAZARETH CRISTINA RODRÍGUEZ BUSTOS, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte ejecutante el termino de cinco (05) días para que acredite la sucesión procesal del señor Isidro Rodríguez Arguello, por lo expuesto.

A la fecha, el apoderado judicial que representa los intereses del extremo ejecutante, no ha aproximado al plenario, prueba siquiera sumaria que acredite el fallecimiento del señor Isidro Rodríguez Arguello, y menos aún que la señora Nazareth Rodríguez Bustos tuviera la calidad de sucesora procesal en el asunto.

Así las cosas, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia en comento, se archivará la solicitud de ejecutivo a continuación – cobro de costas judiciales, deprecada por la parte ejecutante.

Sin mayores ecos, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR la solicitud de ejecución a continuación - cobro de costas procesales presentada por el **BANCO POPULAR S.A.**, por lo brevemente expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, háganse las desanotaicones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

GRSD

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb943358fb15a04a4cdd007f7b68523be7142daf51e921c1aa843645b4e8e25d**

Documento generado en 04/04/2024 11:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>